GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 12/2.017

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en la *Avenida General Bernardino Caballero y Rogelio Benítez*, república del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con cédula de identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT EXPORT** , domiciliada en Avd. Mcal. Estigarribia y Paraguarí, Presidente Franco, república del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI**, con cédula de identidad **N° 696.150**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ – ZONA SUR PLURIANUAL 2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ – ZONA SUR - PLURIANUAL 2018"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°326.637. Los montos correspondientes al año 2.018 se encuentran supeditadas al Presupuesto General de la Nación ejercicio 2.018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°709/2017 de fecha 09/05/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE Nº 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	130.440	260.880	12.300	3.208.824.000
							TOTAL (IVA INCLUIDO)	**3.208.824.000**

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel. 0983 632-200

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Mil seiscientos cuatro millones, cuatrocientos doce mil (Gs. 1.604.412.000) y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes Tres mil doscientos ocho millones, ochocientos veinte y cuatro mil (Gs. 3.208.824.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre del año 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO

El proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación de Alto Paraná, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios a ser adquiridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor y así sucesivamente, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los bienes se hará por medio del Lic. Edgar Ramón Franco Meza, Secretario de la Secretaria de Educación, así mismo se estable que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que los bienes fueron entregados en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

LISTADO DE INSTITUCIONES BENEFICIADAS AÑO 2017 – LUGAR DE ENTREGA (LOTE 1)

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono		Nombre del Director /a	
1	1771 Don Tomas Romero Pereira	302	LOS CEDRALES	0983-248-039	Pedrozo	JUANA Graciela
2	3605 María Auxiliadora	61	LOS CEDRALES	0973-826-854	Esteban	Acosta Chamorro
3	3232 Madre Patria	93	LOS CEDRALES	0981-111-395	Arnaldo	Aquino
4	2777 San Isidro Labrador	85	LOS CEDRALES	0983-696-720	Albert	Núñez
5	3603 Sagrada Familia	67	LOS CEDRALES	0981916-733	María	Romero
6	2002 San Miguel Arcángel	65	LOS CEDRALES	0972-822-922	Juan Blas	Escobar
7	3609 San Jorge	50	LOS CEDRALES	0982-602-868	Claudelino	Gonzàlez
8	3599 San José Ara Poti	88	LOS CEDRALES	0981-271-761	Ida	Araujo
9	3600 Saturnino Guzmán	115	LOS CEDRALES	0981-317-402	Ever	Silvero
10	3602 Fabián Cantero Leiva	74	LOS CEDRALES	0983-408-030	Elvio Ramón	Bogado
11	3601 Paraguay España	87	LOS CEDRALES	0983-300-635	Rubén Dario	Garayo

LISTADO DE INSTITUCIONES BENEFICIADAS AÑO 2018 – LUGAR DE ENTREGA (LOTE 1)

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono		Nombre del Director /a	
1	1771 Don Tomas Romero Pereira	302	LOS CEDRALES	0983-248-039	Pedrozo	JUANA Graciela
2	3605 María Auxiliadora	61	LOS CEDRALES	0973-826-854	Esteban	Acosta Chamorro
3	3232 Madre Patria	93	LOS CEDRALES	0981-111-395	Arnaldo	Aquino

FASTIMPORT-EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

4	2777 San Isidro Labrador	85	LOS CEDRALES	0983-696-720	Albert	Núñez
5	3603 Sagrada Familia	67	LOS CEDRALES	0981916-733	María	Romero
6	2002 San Miguel Arcángel	65	LOS CEDRALES	0972-822-922	Juan Blas	Escobar
7	3609 San Jorge	50	LOS CEDRALES	0982-602-868	Claudelino	Gonzàlez
8	3599 San José Ara Poti	88	LOS CEDRALES	0981-271-761	Ida	Araujo
9	3600 Saturnino Guzmán	115	LOS CEDRALES	0981-317-402	Ever	Silvero
10	3602 Fabián Cantero Leiva	74	LOS CEDRALES	0983-408-030	Elvio Ramón	Bogado
11	3601 Paraguay España	87	LOS CEDRALES	0983-300-635	Rubén Dario	Garayo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FASY IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sarioni
Cel: 0983 632-[illegible]

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 25 días del mes de mayo del año 2017.-

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la firma: FASV IMPORT - EXPORT

Sra. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
C.I.Nº. 696.150
FASV IMPORT - EXPORT

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartori
Cel: 0983 632-200